

**LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**CUERPO DE TAQUÍGRAFOS**

**5ª REUNIÓN**

**4º SESIÓN ORDINARIA**

24 de Febrero de 2016

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

- En la ciudad de Córdoba, a 24 días del mes de febrero de 2016, siendo la hora 15 y 53:

-1-

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (González).**- Con la presencia de 48 señores legisladores, declaro abierta la 4º sesión ordinaria del 138º período legislativo.

Invito a la señora legisladora Graciela Brarda a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los señores legisladores y público, la señora legisladora Brarda procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

-2-

**Sr. Presidente (González).**- Antes de dar inicio a la sesión, invito a los señores legisladores y público a guardar un respetuoso minuto de silencio con motivo del fallecimiento del empleado legislativo Alejandro Luis Rodríguez.

-Así se hace.

3.

### VERSION TAQUIGRÁFICA

**Sr. Presidente (González).**- En consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobada.

-4-

### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (González).**- Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador con un ejemplar de los mismos en sus bancas y en las netbooks. Asimismo, el legislador que así lo desee puede solicitar la inclusión de coautores o el giro a otras comisiones de los respectivos proyectos.

Tiene la palabra el señor legislador Lino.

**Sr. Lino.**- Señor presidente: solicito la incorporación del bloque de la Unión Cívica Radical como coautor del proyecto de declaración 18122/L/16.

**Sr. Presidente (González).**- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Bustos.

**Sra. Bustos.**- Señor presidente: solicito la inclusión como coautores en el expediente 18113/L/16 de los legisladores José Pihen, Sandra Trigo, Ricardo Vissani, Martín Fresneda, Carmen Nebreda y Franco Saillén.

**Sr. Presidente (González).**- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Pihen.

**Sr. Pihen.**- Gracias, señor presidente.

Solicito que en el expediente 18070/L/16 se agreguen como coautores a los legisladores Fresneda, Saillén y Nebreda.

**Sr. Presidente (González).**- Así se hará, señor legislador.

-5-

**Sr. Presidente (González).**- Conforme a la licencia otorgada al legislador Alesandri por un plazo superior a los 30 días, y de acuerdo a los artículos 80 y 81 de la Constitución Provincial, corresponde la incorporación de la legisladora suplente.

Por tal motivo, invito a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, a efectos de oficiar como Comisión de Poderes, conforme al artículo 64 del Reglamento Interno, a que delibere en el salón Atilio López, y a los señores legisladores a permanecer en sus bancas en un breve cuarto intermedio.

- Es la hora 15 y 58.

- Siendo la hora 16 y 03:

**Sr. Presidente (González).**- Continúa la sesión.

Por Secretaría se dará lectura al despacho emitido por la Comisión de Poderes.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Despacho de la Comisión de Poderes:

Córdoba, 24 de febrero de 2016.

Legislatura de la Provincia de Córdoba

La Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, constituida como Comisión de Poderes, conforme al artículo 64<sup>a</sup>, inciso 8<sup>o</sup>, del Reglamento Interno, a los efectos de juzgar los derechos y títulos de la ciudadana Silvia Noemí Gigena para incorporarse a esta Legislatura por la licencia otorgada al legislador Carlos Tomás Alesandri, os aconseja, por las razones que en vuestro seno dará el miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
RESUELVE:

Artículo 1<sup>o</sup>: Aprobar los derechos y títulos de la señora legisladora Silvia Noemí Gigena, disponiendo su incorporación a la Legislatura de la Provincia de Córdoba a partir del día de la fecha y hasta tanto se reincorpore el señor legislador, en uso de licencia, Carlos Tomás Alesandri, proclamado conforme el punto 8<sup>o</sup> de la Resolución 40, emanada del Juzgado Electoral del día 5 de agosto de 2015.

Artículo 2<sup>o</sup>.- Expedir a la legisladora Silvia Noemí Gigena el diploma y credenciales en los que se harán constar el carácter que inviste, refrendadas por las autoridades del Cuerpo.

Artículo 3<sup>o</sup>.- Protocolícese, notifíquese y archívese.

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra la señora miembro informante, legisladora Brarda.

**Sra. Brarda.**- Voy a ser muy concisa, señor presidente.

Dos sesiones atrás, esta Legislatura aprobó la licencia que solicitara el legislador Carlos Alesandri, quien, como todos sabemos, fue electo legislador por el Departamento Calamuchita, representando a Unión por Córdoba.

Como la licencia que le otorgamos supera los 30 días, según el artículo 81 de la Constitución Provincial la vacancia debe ser cubierta por la suplente del legislador titular en uso de licencia.

De acuerdo a las resoluciones y oficializaciones de candidaturas emitidas por el Juzgado Electoral con motivo de los comicios del 5 de julio pasado, la suplente de Alesandri es la ciudadana Silvia Noemí Gigena quien, como hemos podido constatar, no reúne los

hechos inhabilitantes ni incompatibilidades fijadas en los artículos 82, 86 y 87 de la Constitución Provincial.

Por todo ello, solicitamos al Pleno que se apruebe el despacho leído por Secretaría y se incorpore a esta Legislatura a Silvia Noemí Gigena.

**Sr. Presidente (González).**- En consideración el despacho de la Comisión de Poderes aconsejando la incorporación al Cuerpo de Silvia Noemí Gigena, en su calidad de suplente del legislador Alesandri y hasta tanto dure la licencia concedida a éste.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobado.

Invito a la legisladora electa Silvia Noemí Gigena a prestar el juramento de ley.

– Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de legisladora provincial, la legisladora electa Silvia Noemí Gigena. (Aplausos).

-6-

**Sr. Presidente (González).**- Legislador Gutiérrez: deléitenos con su informe sobre el Orden del Día, por favor.

**Sr. Gutiérrez.**- Lo veo muy dicharachero, señor presidente. Debe haber recibido una buena noticia en los últimos 30 minutos.

Solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 10 y 15 del Orden del Día sean girados al archivo.

**Sr. Presidente (González).**- En consideración la moción de enviar al archivo los proyectos correspondientes a los puntos 10 y 15 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobada.

Se giran al archivo.

-7-

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez.

**Sr. Gutiérrez.**- Señor presidente: solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 1, 4, 8 y 16 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia para la 5º sesión ordinaria.

**Sr. Presidente (González).**- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 5º sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 1, 4, 8 y 16 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 5º sesión ordinaria.

-8-

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez.

**Sr. Gutiérrez.**- Señor presidente: solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 2, 3, 5 y 6 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia para la 6º sesión ordinaria.

**Sr. Presidente (González).**- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 6º sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 2, 3, 5 y 6 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 6º sesión ordinaria.

-9-

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez.

**Sr. Gutiérrez.**- Solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 7, 9, 11 al 14, 17 y 18 del Orden del día vuelvan a comisión, con preferencia para la 7ª sesión ordinaria.

**Sr. Presidente (González).**- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 7ª sesión ordinaria de los proyectos correspondientes a los puntos 7, 9, 11 al 14, 17 y 18 del Orden del día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobada.

Se incorporan al Orden del día de la 7ª sesión ordinaria.

-10-

**Sr. Presidente (González).**- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Ingresados fuera de término toman estado parlamentario en la presente sesión.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Proyectos de declaración 18129, 18131, 18132, 18133, 18134, 18135, 18136 y 18137/L/16.

**Sr. Presidente (González).**- Quedan reservados en Secretaría.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Despacho de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General dictaminando y compatibilizando los expedientes 17972/E/15 y 18031/E/16, proyectos de ley iniciados por el Poder Ejecutivo sobre la estructura orgánica del Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente (González).**- Quedan reservados en Secretaría.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Pliego 18130/P/16 solicitando acuerdo para designar al abogado Alejandro Mosquera Martínez en el cargo de Síndico Titular de la Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del Estado.

**Sr. Presidente (González).**- Se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

-11-

**Sr. Presidente (González).**- Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas de los proyectos de ley 17972/E/15 y 18031/E/16, que cuentan con despacho de comisión. A continuación se leerá la nota respectiva.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 24 de febrero de 2014.

Al Sr. Presidente Provisorio

de la Legislatura de la Provincia de Córdoba  
Dr. Oscar González  
S. / D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitar, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas, en la sesión ordinaria del día de la fecha, de los expedientes 17972/E/15 y 18031/E/16, proyectos de ley presentados por el Poder Ejecutivo provincial ratificando los Decretos 1791/15 y 39/16 estableciendo la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, modificando artículos de las Leyes 7854, 9187 y 9717 y derogando la Ley 10185 y modificatorias.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Carlos Gutiérrez  
Legislador provincial.

**Sr. Presidente (González).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Julián López.

**Sr. López.**- Señor presidente: vengo a fundamentar los proyectos de ley 17972/E/15 y 18031/E/16, iniciados por el Poder Ejecutivo provincial, donde fija su nueva estructura orgánica. Dichos proyectos de ley fueron tratados en forma conjunta y cuentan con despacho de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General.

En primer lugar, debo destacar que conforme lo dispuesto por el artículo 144, inciso 3), de la Constitución provincial, es una facultad propia del Poder Ejecutivo la iniciativa en torno a la organización de su estructura orgánica. Dicha disposición constitucional encuentra su razón de ser en la circunstancia de que la organización administrativa y funcional del Estado provincial es una herramienta imprescindible del Gobierno para alcanzar los objetivos que ha delineado. Por ello –reitero-, es una atribución propia del Gobernador darse su esquema de funcionamiento.

De este modo, la nueva estructura orgánica que propician los proyectos de ley en tratamiento, y que ratifican los Decretos 1791/15 y 39/16, está compuesta por 13 ministerios y dos secretarías de Estado, lo cual arroja un total de quince carteras.

En primer término, se destaca el Ministerio de Gobierno, que concentra en una cartera funciones anteriormente a cargo del Ministerio de Gobierno y Seguridad y de la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales. De esta manera, a las competencias propias del Ministerio de Gobierno, las que en general consisten en asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al gobierno político interno, a las políticas de seguridad, a las políticas en materia municipal, relaciones institucionales y gremiales, se suma la asistencia en todo lo relativo a los procesos de integración y desarrollo regional que lleva adelante el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Con relación al Ministerio de Finanzas, se incorporan a las competencias propias de la cartera nuevas atribuciones, entre las que se destaca el ejercicio de las funciones de superintendencia sobre las Cajas Profesionales de la Provincia de Córdoba, con facultades para requerir informes respecto de los estados contables, balances y estudios actuariales, y exigir el cumplimiento del deber de informar la nómina de afiliados y beneficiarios a los fines de facilitar los controles de compatibilidad previsional, todo ello bajo apercibimiento de imponer sanciones o la intervención estatal de tales organismos.

También la gestión de proyectos de innovación que se desarrollan en el ámbito de la Administración Pública: el diseño, implementación y monitoreo de programas que incluyan innovación y modernización de procesos transaccionales, determinar los estándares informáticos de aplicación obligatoria para todos los organismos del sector público provincial referidos a sistemas de computación, sistemas operativos, desarrollos de páginas web y aplicaciones de Internet. Debe destacarse que estas últimas atribuciones procuran lograr la uniformidad operativa de los distintos ministerios y la modernización del Estado para garantizar mayor eficacia en el ejercicio de las políticas públicas.

Por otro lado, este Ministerio va a asumir funciones que con anterioridad ejercía el Ministerio de Gestión Pública, tales como la actuación como autoridad de aplicación en el

régimen que establece la infraestructura de firma digital prevista en la Ley 25.506 y la gestión del Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial.

Por último, destaco que funcionarán en forma autárquica, dentro de la órbita del Ministerio de Finanzas, el Consejo Provincial de Planificación Estratégica y la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Respecto al Ministerio de Industria, Comercio y Minería, se incorporan competencias relativas a la rama de los alimentos, que con anterioridad recaían en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos. A modo de ejemplos: la facultad de elaborar y proponer programas de educación alimentaria dirigidos a consumidores; la facultad de elaborar y proponer convenios, proyectos de legislación y acuerdos marco para la puesta en marcha de estrategias de interacción sectorial entre Nación, Región Centro, Provincia y municipios en materia de política alimentaria. Por otro lado, esta cartera se desprende de competencias relativas a la formulación, coordinación, implementación y evaluación de la política científica tecnológica, recayendo las mismas en el actual Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Otra novedad es que comienza a funcionar en forma autárquica, dentro de la órbita del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, la Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería continúa con sus funciones de asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al desarrollo de actividades agropecuarias y ganaderas.

El Ministerio de Educación será competente en todo lo inherente a la planificación, control y gestión de la política educativa, de acuerdo con la finalidad, principios y lineamientos que establece la Constitución de la Provincia de Córdoba y la Ley Provincial de Educación 9870.

Modificaciones importantes se registran en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ya que ahora atenderá sobre acciones relativas a la protección, acompañamiento, contención y asistencia a niñas, niños y adolescentes en procura de su desarrollo integral, como así también lo relativo a la integración de los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de complejos institucionales, hogares sustitutos y pequeños hogares. Otra competencia propia de este Ministerio, de suma importancia, es la adopción de medidas conducentes a la erradicación de la violencia familiar, la violencia de género y la prevención en materia de trata de personas y la asistencia a las víctimas de este flagelo.

En lo que respecta al Ministerio de Salud, se incorpora como competencia el deber de propiciar el resguardo de la calidad de vida de las personas mayores hogarizadas en instituciones sanitarias públicas de dependencia directa. Por su parte, la Administración Provincial del Seguro de Salud funcionará en forma autárquica bajo la órbita de este Ministerio. Asimismo, se crea en su ámbito el Instituto de Investigación y Planificación Sanitaria, con la misión de brindar insumos estratégicos para la investigación, planificación, formulación de proyectos, desarrollo de instrumentos, implementación y evaluación de políticas públicas de mediano y largo plazo que posibiliten el ordenamiento integral del sistema provincial de salud, es decir, modernizar y maximizar las acciones de salud en beneficio de todos los habitantes de la Provincia de Córdoba.

El Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales ha incorporado competencias que antes pertenecían al Ministerio de Infraestructura, y funciona dentro de su órbita en forma autárquica la concesionaria de Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba.

Respecto al Ministerio de Desarrollo Social, cuya competencia radica en la asistencia, prevención y promoción social de las personas, familias y la sociedad civil, destacamos que comenzará a funcionar en forma autárquica dentro de su órbita la Agencia Córdoba Deportes Sociedad de Economía Mixta.

Con relación al Ministerio de Trabajo conserva las mismas competencias que tenía anteriormente, es decir, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a las relaciones derivadas del trabajo: a evitar los conflictos y a llegar con soluciones cada vez que sea necesario.

Se crea el Ministerio de Ciencia y Tecnología, al cual le compete asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la formulación, coordinación, implementación y evaluación de la política científica tecnológica de la Provincia de Córdoba. Dicha competencia era ejercida con anterioridad –como ya lo indicábamos- por el Ministerio de Industria. Entre las principales competencias del Ministerio de Ciencia y Tecnología se incluye la supervisión, coordinación y fiscalización del Centro de Excelencia en Productos y Procesos, CEPROCOR, que funcionará bajo su órbita. Será también competencia de esta Cartera Ministerial representar al Poder Ejecutivo Provincial en el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología de la Nación.

En relación al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, le corresponde asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la producción, transformación, transporte, distribución y comercialización de energía y demás recursos renovables, como así también en lo que hace al control y protección del ambiente y del recurso hídrico provincial con miras

a lograr un desarrollo sustentable. Asimismo, la fiscalización del transporte y la regulación de los servicios en general. Tendrá a su cargo el funcionamiento del Instituto de Planificación Área Metropolitana y continuarán bajo su órbita la EPEC, la Administración Provincial de Recursos Hídricos, la Policía Ambiental, el ERSeP y la Terminal de Ómnibus Córdoba Sociedad del Estado.

Por último, se crea el Ministerio de Inversión y Financiamiento con competencia en la asistencia al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a las políticas de financiamiento y la gestión de recursos económicos de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, en forma directa o indirecta, a través de entidades financieras o agencias dependientes del ministerio; la promoción de nuevas inversiones o ampliación de las existentes en los distintos sectores de la actividad económica de la provincia, coordinando con las demás áreas de gobierno para su más ágil y eficiente implementación. Funcionarán en forma autárquica, dentro de la órbita del Ministerio de Inversión y Financiamiento, el Banco de la Provincia de Córdoba, la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento, Asesores de Córdoba Sociedad Anónima y la Lotería de la Provincia de Córdoba.

Con respecto a las secretarías de Estado, la nueva estructura orgánica prevé dos: una de ellas, la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, asiste al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la consecución de la equidad social, la capacitación laboral, la promoción del empleo y el fortalecimiento de las asociaciones comunitarias; asume también funciones relativas al impulso de políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y relativas a promover el desarrollo de las condiciones sociales adecuadas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de todas las mujeres. También, se prevé dentro de su órbita el funcionamiento en forma autárquica de la Fundación del Banco de la Provincia de Córdoba.

La segunda secretaría que crea la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo es la Secretaría General de la Gobernación, que viene a fusionar las competencias que con anterioridad ejercían el Ministerio de Gestión Pública y el Ministerio de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico. La Secretaría General de la Gobernación tendrá competencia para asistir al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la organización y funcionamiento de la Administración Pública: el diseño, desarrollo e implementación de proyectos en materia administrativa y de gestión de capital humano; la formulación, coordinación y seguimiento de las políticas de atención al ciudadano y descentralización de servicios públicos; la ejecución de las políticas de difusión y comunicación de los actos de gobierno; la administración y modernización del equipamiento informático y las telecomunicaciones del Estado. Asimismo, el Consejo General de Tasaciones funcionara bajo la órbita de esta Secretaría.

Respecto a la Fiscalía de Estado, se suma a las facultades que ya tenía la de representar a la Provincia de Córdoba en las asambleas ordinarias y extraordinarias en las sociedades en que el Estado provincial sea parte.

Por último, se elimina la figura del delegado regional en la ciudad de Río Cuarto y se mantienen las agencias que vienen funcionando, con excepción de la Agencia de Promoción del Empleo y Formación Profesional que se disuelve y liquida ya que sus funciones fueron asumidas por la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo.

En definitiva, señor presidente –y reiterando que es una facultad propia del Poder Ejecutivo fijar su propia estructura orgánica de gobierno–, solicito el acompañamiento de los distintos bloques en la presente iniciativa, adelantando el voto positivo del bloque Unión por Córdoba.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra la legisladora Caffaratti.

**Sra. Caffaratti.**- Señor presidente, en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, digo que vamos a acompañar el proyecto en tratamiento.

Acompañamos la propuesta de Ley Orgánica que ofrece el Poder Ejecutivo provincial porque interpretamos –como lo ha dicho el miembro informante que me precedió en el uso de la palabra– que así lo prevé el artículo 144, inciso 3, de nuestra Constitución provincial cuando le concede la facultad exclusiva y excluyente al Poder Ejecutivo de organizar su ley de ministerios y su estructura orgánica. También, consideramos que no solamente es un deber sino un derecho de quien ganó una elección darse la organización que estime más conveniente para poder dar cumplimiento al programa por el cual fue acompañado por la mayoría de la ciudadanía.

Sin embargo, y a pesar de acompañar en general, debemos expresar nuestra preocupación frente a determinadas cuestiones en particular; algunas se repiten cada cuatro años y otras son nuevas. En primer lugar, rechazamos el artículo 2° del proyecto en tratamiento ya que faculta al Poder Ejecutivo –a través de su Ministro de Economía– a

realizar cambios y reestructuraciones en las partidas presupuestarias sin intervención de la Legislatura. El artículo dice expresamente: “El Ministerio podrá disponer cambios en las denominaciones de los conceptos, partidas y subpartidas existentes o crear otras nuevas; reestructurar, suprimir, transferir y crear servicios.” Estas funciones, señor presidente, fueron delegadas a la Legislatura, que es la encargada de aprobar el Presupuesto general de la Administración Pública. Mediante este artilugio, el Poder Legislativo recién tomará conocimiento de las modificaciones presupuestarias una vez que estas hayan sido tomadas y ejecutadas. De esta manera, la Legislatura pierde su carácter de órgano de control de las finanzas públicas y se diluye su capacidad para realizar aportes y sugerencias que reditúen en mejoras para la ciudadanía.

Conocemos la relevancia y trascendencia que tiene el presupuesto de cualquier administración pública, puesto que es la hoja de ruta para llevar adelante un plan de gobierno y, por lo tanto, no puede estar sujeto a la discrecionalidad de una sola persona.

El oficialismo podrá argumentar que es necesario readecuar el Presupuesto con una nueva estructura orgánica, pero lo que no resulta lógico es que la Legislatura sancione un Presupuesto que quedará dibujado y, a los pocos días, el Poder Ejecutivo nos envíe un proyecto con una estructura orgánica nueva. El mecanismo debiera haber sido a la inversa, y en esta Legislatura debiera haberse permitido que los nuevos legisladores tratáramos la Ley de Presupuesto –aunque más no sea en segunda lectura–, con posterioridad a la sanción de la Ley Orgánica. Ahora, será el Ministro de Economía quien redibuje el Presupuesto para amoldarlo a la estructura ministerial.

No olvidemos que no sólo la nueva Ley Orgánica le confiere amplias atribuciones al Ministerio de Economía, sino que la Ley 9086, de Administración Financiera Provincial –a través de sus artículos 31, 32 y 37–, le otorga también superpoderes al ministro para decidir sobre los destinos de los fondos públicos. Asimismo, debemos señalar que de la Ley Orgánica en tratamiento se desprenden nuevas competencias al referido Ministerio, que no estaban presentes en la anterior estructura ministerial.

Por otro lado, rechazamos el inciso 17) del artículo 19 del proyecto en consideración, por el que otorga al Ministerio de Finanzas el ejercicio de superintendencia sobre las cajas profesionales de la Provincia de Córdoba. Esto quiere decir que el Ministerio no sólo tendrá la facultad de imponerles sanciones económicas sino también de intervenirlas. A modo de ejemplo, cito la Ley 6468 –Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba–, por medio de la cual el Poder Ejecutivo nombra un síndico en dicho organismo, entre cuyas funciones se encuentra la de fiscalizar la administración de las cajas, señalándole al Consejo de Administración las deficiencias que pudiere observar. Asimismo, la citada ley es muy clara, en su artículo 10, otorgándole al Consejo de Administración la administración de los bienes y rentas.

Dicho esto, ¿cuál sería el beneficio –objetivo y práctico– y el fundamento legal para otorgarle al Ministerio de Finanzas la facultad de intervención, existiendo otros mecanismos legales para actuar sobre la Caja?

En segundo lugar, la estructura de las agencias representa otro aspecto igualmente preocupante y, a diecisiete años de su creación, podemos decir que las críticas siguen siendo las mismas: el escaso control que se ejerce sobre sus fondos es grave desde el punto de vista institucional, ya que simplemente se permite una revisión posterior a la ejecución de gastos, con las consecuencias lógicas que ello acarrea. De tal modo, no hay correcciones posibles, sugerencias ni advertencias que se puedan hacer, puesto que se toma conocimiento de los gastos cuando ya han sido ejecutados o efectuados.

Pareciera ser que la intención de los distintos gobiernos de Unión por Córdoba es eludir la función de control previo que el Tribunal de Cuentas debe ejercer sobre los gastos públicos. Lo venimos detectando en el caso de las distintas Agencias y lo advertimos la semana pasada ante la creación del nuevo Fondo Permanente para Atención de Situaciones de Desastre.

En tercer lugar, nos preocupan ciertos vaivenes en materia de políticas sociales; en particular, el caso de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia –SeNAF–, creada en el año 2011 con rango de Secretaría de Estado, que perdió luego al ser trasladada, durante la gestión de De la Sota, a la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, y hoy nos encontramos con que se la traslada a la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. De tal modo, en sólo cinco años la SeNAF sufrió modificaciones en su estructura orgánica en tres oportunidades, con la consecuente variación de sus equipos y métodos de trabajo.

Creemos que estas idas y vueltas sólo perjudican a quienes son sus beneficiarios y han producido una pérdida de tiempo irreparable que tiene como consecuencia una deuda con los derechos de la infancia, en la que justamente ayer coincidíamos con la nueva secretaria Raquel Krauchi.

Por estas razones, señor presidente, es que acompañamos en general y rechazamos en particular los artículos e incisos mencionados.

Gracias.

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra la legisladora Bedano.

**Sra. Bedano.**- Señor presidente: buenas tardes. Mi objetivo es adelantar el voto afirmativo para esta Orgánica del Gobierno de la Provincia, de los legisladores Fresneda, Chiappello, Saillén y quien les habla; la legisladora Montero dará los fundamentos de su voto negativo.

Acompañamos fundamentalmente pensando en el reconocimiento que hace la Constitución provincial de la legitimidad que tiene el Gobierno de Córdoba para constituir su Orgánica de Administración y funcionamiento como lo crea conveniente; esto sucede a nivel nacional, provincial y municipal.

Algunos miembros de esta bancada hemos sido intendentes e intendentas y sabemos fehacientemente que es una herramienta imprescindible para poner en marcha el gobierno desde el mismo día que se asume, por lo tanto, se elabora un decreto y después se ratifica por la norma constitucional que así corresponda.

De todas maneras, adelanto el voto negativo al artículo 2º. También dejo constancia de las diferencias que tenemos respecto a lo que tiene que ver con el pase a la órbita del Ministerio de Economía de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. Nosotros entendemos que este traspaso de órbita ministerial tiene que ver con la posibilidad de utilizar o dejar de utilizar los fondos estrictamente útiles para la Caja en beneficio de Rentas Generales de la Provincia de Córdoba. Tenemos antecedentes, uno de ellos es el FONAVI; la Provincia de Córdoba sigue adherida al viejo decreto de la época de Cavallo por el cual el Fondo Nacional de la Vivienda podía ser ingresado a Rentas Generales en las distintas provincias, Córdoba sigue adherida en vez de contabilizarlo específicamente en la cuenta del FONAVI. Por lo tanto, este traspaso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Córdoba debe alertarnos al respecto.

Por supuesto, la posibilidad de reasignar partidas por parte del Ministro de Economía sin límites, sin ningún tipo de información y control también nos marca una diferencia que hace y sustenta nuestro voto negativo en el artículo 2º.

Finalmente, más allá de la estricta necesidad que tiene un Ejecutivo de tener una Orgánica y un marco al cual luego se ajusta el Presupuesto, no deja de preocuparnos la situación de todos aquellos trabajadores del Estado provincial que, habiendo rendido el concurso pertinente durante el año 2015, a raíz de los cambios practicados en la Orgánica Ministerial pueden no tener hoy el espacio para el cual habían concursado; por lo tanto, esa diferencia también nos hace pensar que las modificaciones que ha tenido esta ley y el decreto que le da origen tienen que ver con la posibilidad de que se desconozcan esos concursos realizados y estos trabajadores no sepan cuál es su pronto destino laboral.

Señor presidente: dejo muy claro nuestro voto en general por parte de los legisladores que mencioné y el voto negativo al artículo 2º.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra el legislador Peressini.

**Sr. Peressini.**- Señor presidente: desde el bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores adelantamos el voto negativo a la presente ley propuesta por el Poder Ejecutivo.

Si bien consideramos y reconocemos que es un derecho del Poder Ejecutivo disponer la organización del Estado, como lo expresó el legislador que informó sobre el proyecto presentado, toda esta Orgánica Ministerial se encuentra ordenada por los objetivos del Gobierno. Los objetivos del Gobierno provincial, en este caso, no son precisamente responder a los intereses de los trabajadores y sectores populares sino más bien llevar adelante un profundo ajuste, como el que estamos viendo en estos días.

En ese sentido, quieren desarrollar salarios a la baja en cada una de las negociaciones que se están llevando adelante como, por ejemplo, la insultante oferta del 13 por ciento para el primer período a los trabajadores docentes de esta Provincia, o modificaciones ministeriales, como bajar el rango de lo que era antes la Secretaría de Trata y Violencia al de Subsecretaría, lo cual significó inmediatamente la revisión del personal y el despido de varios trabajadores. Eso ha generado conflictos y movilizaciones y hoy, en el marco del paro nacional convocado por ATE, esos reclamos se han visto en la calle, por lo cual desde el Frente de Izquierda y de los Trabajadores nos oponemos a la presente Orgánica Ministerial.

Además de lo expuesto y no acordar con el objetivo político del actual Gobierno ni de los anteriores, advertimos que vienen a insistir con un proceso de descentralización de los

servicios pero con una profunda centralización de los poderes en el Ejecutivo provincial. Quieren descentralizar, como se ha informado, el PAICOR; han descentralizado la Subsecretaría de Trata y Violencia; van a descentralizar servicios pero el Poder Ejecutivo sigue teniendo todos los poderes para tomar deuda, para aplicar deuda y repartir la plata de esa deuda de acuerdo a los intereses que el propio Ejecutivo disponga.

Continuamos con ministerios que siguen administrando la salud privada. El Ministerio de Salud será el encargado de auditar el negocio de la salud privada que en esta Provincia se está desarrollando a costa de pauperizar el salario de los trabajadores de la Salud de la Provincia. El Ministerio tiene el objetivo, supuestamente, de garantizar la salud para todos los cordobeses, pero no garantiza ni siquiera las camas necesarias en los hospitales para que los sectores populares tengan derecho a una salud digna.

Efectivamente, rechazamos la reforma jubilatoria que han impuesto en esta Cámara “entre gallos y medianoche”, y ahora quieren hacer negocio con la Caja de Jubilaciones traspasándola al Ministerio de Finanzas.

En fin, quieren repartir cargos, lo cual significa ajustar el Ministerio acorde a las necesidades del nuevo Gobierno y no de las necesidades de los sectores populares que son los que hoy reclaman salud, educación, acceso a la Justicia y más derechos; quieren lubricar el aparato del Estado para aplicar más fácilmente un ajuste, pero para ello no van a contar con el voto de la Izquierda y de los Trabajadores.

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra el legislador García Elorrio.

**Sr. García Elorrio.**- Señor presidente: el artículo 144, inciso 3, de la Constitución Provincial, referido al Poder Ejecutivo, expresa que éste inicia leyes o propone la modificación o derogación de las existentes por proyectos presentados a la Legislatura. Asimismo, tiene la iniciativa en forma exclusiva para el dictado de las leyes de Presupuesto y de Ministerios. Esto quiere decir, señor presidente, que tener el derecho de iniciativa para presentar proyectos no es el derecho para aprobarlos. Es decir, estamos haciendo algo que no corresponde.

Si lee el artículo 29, lisa y llanamente dice que: “Es facultad exclusiva de la Legislatura determinar las reparticiones públicas y los sueldos”. A ver, nadie le va a negar al Poder Ejecutivo la facultad de organizar el Gobierno y determinar los ministerios que necesite, y con gusto les votaría eso; fíjese que le estoy votando en contra a ese gran amigo que es Sergio Busso, hombre que hemos querido tanto acá y se nos ha ido. Realmente, me da pena no votar la Ley de Ministerios, pero el tema es que no se puede ya que es una facultad exclusiva de la Legislatura de la Provincia de Córdoba. No hay forma de ratificar esto, ni por decreto ni por nada; lo que hubiera correspondido es que mandaran la ley tal como dice la Constitución –derecho de iniciativa- y nosotros les hubiéramos votado el proyecto, no obstante estar haciendo cosas que no corresponden por no estar dentro de las facultades del Poder Ejecutivo. Parece que sólo en “fredilandia” pueden pasar estas cosas.

El presente proyecto de ley otorga poderes extraordinarios a todos los ministros en general y al Ministro de Finanzas en particular; le da a la Secretaría de Gobierno atribuciones que se superponen con las de los ministros; el Ministro de Finanzas absorbe gran parte de las tareas que antes correspondían al Ministerio de Infraestructura poniendo a su cargo, a través del inciso 16 del artículo 19 del decreto, la elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de previsión social, desconociendo que esto es atribución de la Legislatura – inciso 19 del artículo 104 de la Constitución.

En fin, no voy a seguir hablando y voy a pedir que me autoricen a introducir los fundamentos de mi rechazo. Reitero, es ilegítimo lo que se está haciendo, y si hubiera venido a través de un proyecto de ley, también habría cosas que no se podrían aprobar.

Con su autorización, señor presidente, voy a entregarles a los taquígrafos todos los fundamentos.

**Sr. Presidente (González).**- Se incorporarán al acta de la sesión, señor legislador.

## **INCORPORACIÓN SOLICITADA POR EL LEGISLADOR GARCÍA ELORRIO**

### **FUNDAMENTOS DEL RECHAZO AL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE MINISTERIOS**

1) En su art. 2 el proyecto de ley otorga al Ministro de Finanzas “facultades legislativas” cuando expresa:

**Artículo 2°.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo, por intermedio del **Ministerio de Finanzas**, con posterior comunicación a la Legislatura Provincial, a efectuar las reestructuraciones de créditos del Presupuesto General de la Administración que fueran necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente Ley, a cuyo efecto podrá disponer cambios en las denominaciones de los conceptos, partidas y sub partidas existentes, o crear otras nuevas, reestructurar, suprimir, transferir y crear servicios.**

Dicho artículo, atenta contra las atribuciones que tiene la Legislatura SEGÚN la Constitución de la Provincia de Córdoba:

**Art. 104 Atribuciones de la Legislatura:**

*Inc. 29. Considerar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos que remite el Poder Ejecutivo antes del quince de noviembre para el período siguiente o por uno mayor, siempre que no exceda el término del mandato del Gobernador en ejercicio.*

*30. Sancionar el presupuesto anual sobre la base del que se encuentre vigente, si el Poder Ejecutivo no presenta el proyecto antes del término que fija esta Constitución.*

*31. Aprobar o desechar las cuentas de inversión del año fenecido, dentro del período ordinario en que se remitan. Si no son observadas en ese período, quedan aprobadas.*

A su vez, atenta contra los deberes que la Constitución le impone al Poder Ejecutivo:

**ART.144** *inc. 13. Hace recaudar los impuestos y rentas de la Provincia, y los dispone con sujeción a la Ley de Presupuesto. Debe enviar a la Legislatura y publicar trimestralmente el estado de ejecución del presupuesto y de la Tesorería.*

En conclusión, atenta contra el “principio republicano” de división de poderes del estado, atento a que tanto la sanción del presupuesto como la modificación del mismo, es potestad del Poder Legislativo y no del Poder Ejecutivo.

A su vez, hay que recordar que el art. 13 de la Constitución de la Provincia de Córdoba explica:

**INDELEGABILIDAD DE FUNCIONES**

**Artículo 13.-** *Ningún magistrado o funcionario público puede delegar sus funciones en otra persona, ni un Poder delegar en otro sus atribuciones constitucionales, salvo en los casos previstos en esta Constitución, y es insanablemente nulo lo que cualquiera de ellos obrase en consecuencia.*

A su vez, atenta contra la LEY 7631 LEY ORGANICA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION en cuanto la violación de los siguientes principios:

**PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD ARTICULO 2.-** *El Presupuesto General comprenderá todos los recursos proyectados, los créditos autorizados y los resultados en términos financieros y de objetivos y metas que se esperan obtener para la Administración General, constituyendo el plan de acción para el ejercicio presupuestario. Los Presupuestos correspondientes a las Empresas del Estado se regirán por iguales criterios en sus respectivos ámbitos.*

**PRINCIPIO DE UNIDAD ARTICULO 3.-** *El Presupuesto General se formulará de acuerdo con las políticas y estrategias definidas en el marco del **proceso de planificación**, con el criterio de agrupar en una norma los créditos para gastar y la proyección de recursos para financiarlos. Igual criterio se seguirá en los Presupuestos de las Empresas del Estado.*

**PRINCIPIO DE INTEGRIDAD ARTICULO 4.-** *Los recursos y los créditos incluidos en el Presupuesto General figurarán por sus montos íntegros, no debiendo en caso alguno compensarse entre sí, adoptando igual criterio las Empresas del Estado. Los aportes que se efectúen a los Organismos mencionados en el párrafo precedente deberán quedar claramente individualizados como egresos en el Presupuesto General y como ingresos en el Presupuesto del Organismo receptor, adoptándose igual criterio cuando los aportes provengan desde dichos Organismos y tengan por destino el Presupuesto General.*

**CAPITULO III - DE LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS**

*AUTORIZACION DE LOS AJUSTES ARTICULO 29.- El Presupuesto General, como así también el de las Empresas del Estado podrán ser modificados durante su vigencia en la forma y condiciones que se establecen en esta ley, en la Ley Normativa de Ejecución del Presupuesto y en la propia Ley de Presupuesto General, con la participación previa en todos los casos del Ministerio de Economía y Finanzas.*

**MODIFICACIONES POR EL PODER LEGISLATIVO ARTICULO 30.-** *El Presupuesto General o el de las Empresas del Estado podrán ser modificados por el Poder Legislativo a propuesta del Poder Ejecutivo, a fin de introducir cualquier ajuste que implique variación en los niveles totales de créditos, recursos y cargos, así como adecuaciones en los objetivos y metas establecidos, ajustes en el Plan de Obras Públicas y todo ajuste interno que altere la composición global del Presupuesto que no pueda ser efectuado por el Poder Ejecutivo según lo dispuesto por la presente ley.*

**\*ARTICULO 31.-** *El Poder Ejecutivo podrá modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial, incorporando las partidas específicas necesarias, así como los proyectos, obras o cargos correspondientes, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes Nacionales o Provinciales, decretos o convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial o cuando deba incorporar recursos (ingresos y fuentes financieras) adicionales a los previstos en el mismo, **debiendo comunicar dichas modificaciones al Poder Legislativo.***

También atenta contra artículos específicos de la ley de Administración Financiera:  
LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA 9086:

*Artículo 4º.- Objetivos de la Ley. A los fines de su interpretación y reglamentación deberán tenerse presentes los siguientes objetivos de esta Ley, a saber:*

- 1. Garantizar la aplicación de los principios de **transparencia, regularidad financiera, legalidad**, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos;*
- 2. Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos de la Administración Pública Provincial;*
- 3. Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre la evolución financiera de la Administración Pública Provincial, útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas;*
- 4. Estructurar el sistema de control interno del sector público provincial;*
- 5. Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad de la Administración Pública Provincial, respetar y mantener el subsistema contable y los procedimientos que se establezcan para el control de actividades institucionales y evaluación de sus resultados;*
- 6. Desarrollar un subsistema de tesorería que permita un aprovechamiento eficiente de las disponibilidades del tesoro provincial;*
- 7. Desarrollar un subsistema presupuestario que permita una clara identificación de las relaciones insumo producto y permita la evaluación física y financiera del presupuesto.*

*Artículo 23º.- Modificación al Proyecto de Ley de Presupuesto General. **PRESENTADO** el Proyecto de Presupuesto General en los términos del artículo que antecede, **cualquier modificación que se conceptúe indispensable introducir desde la fecha de su remisión y antes de su sanción será comunicado a la Legislatura.** Todo incremento del total del presupuesto de gastos previstos en el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, deberá contar con el financiamiento respectivo.*

*Normas de Modificaciones Presupuestarias*

*Artículo 29º.- Financiamiento de Gastos no Previstos. **TODA ley que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto, deberá señalar sus fuentes específicas de financiamiento o la pertinente autorización para la utilización del crédito.** La ejecución del gasto autorizado por dicha ley, solo procederá desde el momento en que se produzca la efectiva recaudación del recurso, según lo prevé el artículo 104 (Inciso 29) de la Constitución Provincial.*

II) El presente Proyecto de Ley 17972E15 otorga “poderes extraordinarios” a todos los Ministros en General y al Ministro de Finanzas en Particular.

El Ministro de Finanzas absorbe gran parte de las tareas que antes correspondían al Ministerio de Infraestructura.

Pone a su cargo en el inc. 16. del art19 del Decreto “.**La elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de la previsión social,**” desconociendo que esto es atribución de la Legislatura (*inc. 19 del art.104 de la Const. Prov*)

En el inc. 17 del mismo artículo “**El ejercicio de las funciones de superintendencia sobre las Cajas Profesionales de la Provincia de Córdoba, con amplias facultades para requerir informes respecto de sus estados contables, balances y estudios actuariales, y exigir el cumplimiento del deber de informar la nómina de afiliados y beneficiarios a los fines de facilitar los controles de compatibilidad previsional, todo ello bajo apercibimiento de imponer sanciones pecuniarias o la intervención estatal de tales organismos.**” Lo que va contra lo expresado en el art.57 in fine de la Const. Prov.: *Los recursos que conforman el patrimonio de las cajas previsionales son intangibles y deben ser utilizados sólo para atender sus prestaciones específicas.*”

También se le dan a este Ministerio superpoderes de organización y supervisión sobre las otras áreas del Estado. (inc.27 del art.19 del Decreto)

Se pone a su cargo por el inc. 18. “*La coordinación de todas aquellas tareas que tengan vinculación con el sistema de obras sociales y de actividades socioculturales en forma directa o en articulación con centros de jubilados u otras entidades intermedias de jubilados, retirados y pensionados.*” ¿Por qué le da esta competencia? Mezcla conceptos diferentes: obras sociales y centros de jubilados.

Por el inc. 27. se le dan a este Ministerio superpoderes de organización y supervisión sobre las otras áreas del Estado, ya que establece “**El análisis, bajo criterios técnicos pertinentes, de la calidad y eficiencia de la actividad de la Administración Pública, del cumplimiento de sus metas, plazos y objetivos que hubieren sido establecidos, pudiendo requerir informes y dictámenes a todas las áreas u órganos del Estado Provincial**”.

III) “**Art. 19: Compete al Ministerio de Finanzas en general asistir al Poder Ejecutivo .....controlando las políticas de planificación, inversión y financiamiento;** además se dice en el Inciso 11 que también es responsable de: *La elaboración del Plan de Inversión Pública –directa e indirecta y su posterior ejecución, según las prioridades y directivas que determine el Poder Ejecutivo.*”

**Art. 37: Compete al Ministerio de Inversión y Financiamiento, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a las políticas de financiamiento y la gestión de recursos económicos.....; Inciso 3: La obtención de financiamiento y créditos en general, ya sea ante.....”**

**Pregunto:** Si el Min. de Finanzas controla **las políticas de planificación, inversión y financiamiento**, y además **elabora el Plan de Inversión pública y controla su posterior ejecución** ¿Cómo compatibiliza las anteriores responsabilidades con el Min. de Inversión y Financiamiento quien a su vez también es responsable en todo lo inherente a **políticas de financiamiento y gestión de recursos económico** y a la **obtención de recursos económicos**?

IV) Crea: Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo y Secretaría General de la Gobernación, elevándolas a rango de Ministerio; **¿por qué no se crearon como ministerios?**

V) El inc.32. del art.25 (Ministerio de Justicia) establece “*Impulsar políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan a la equidad y a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres.*” Y el inc.3 del art. 39 (Secretaría Equidad Y Promoción Del Empleo) también propone “*Impulsar políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan a la equidad y a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres.*”

Estamos de acuerdo en la necesidad de políticas públicas contra la discriminación en todas sus formas, rechazamos la “perspectiva de género” que es sólo una ideología sin base científica.

VI) Se dijo que es facultad exclusiva y excluyente del poder ejecutivo la organización de la administración, pero el art. 104 de la Const. Prov. señala que le corresponde a la legislatura: “*25. Crear y suprimir empleos y legislar sobre todas las reparticiones, agencias, oficinas y establecimientos públicos, con determinación de las atribuciones y responsabilidades de cada funcionario. Esta legislación debe tener en cuenta la política de reforma administrativa propuesta por esta Constitución.*”

26. Dictar el estatuto, el régimen de remuneraciones y reglar el escalafón del personal de los Poderes y órganos del Estado Provincial.

27. Legislar sobre la descentralización de servicios de la Administración y la creación de empresas públicas, sociedades del Estado, bancos y otras instituciones de crédito y ahorro.”

Por eso el P.E. viene a pedir a la legislatura que se ratifiquen sus decretos. Lo que corresponde, de acuerdo al inc.3 del art. 144 de la Const. Prov. (*Inicia leyes o propone la modificación o derogación de las existentes por proyectos presentados a la Legislatura. Tiene la iniciativa en forma exclusiva para el dictado de las leyes de presupuesto y de ministerios*) es iniciarla y dar a los legisladores la posibilidad cierta de analizar la propuesta, discutirla entre los representantes de toda la provincia, y elaborar una Ley Orgánica de Ministerios razonable y que cumpla con lo que manda la Constitución Provincial.

VII) Es muy mala técnica legislativa aprobar un proyecto de ley que ratifica un decreto y a la vez lo modifica, y al mismo tiempo otro proyecto que ratifica un decreto modificatorio del primero. Lo señalado en el punto anterior hubiera permitido una ley coherente y de más fácil comprensión para todos los ciudadanos.

VIII) Algún legislador de Unión por Córdoba dice que ellos no sienten que la sociedad haga observaciones sobre esta ley, ¿qué son los legisladores si no la voz de la sociedad que se expresa a través de sus representantes?

-----

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra la señora legisladora Montero.

**Sra. Montero.**- Gracias, señor presidente.

No porque algo se haga costumbre tiene legalidad o legitimidad; no porque Unión por Córdoba haya tenido la costumbre de usar a esta Legislatura como escribanía de lujo, eso está bien.

El artículo 144 de la Constitución, al que muchos han hecho referencia, claramente, en su inciso 3) dice, entre las atribuciones y deberes del Gobernador: “Tiene la iniciativa en forma exclusiva para el dictado de las leyes de presupuesto y de ministerios”. En el mismo renglón habla de los Ministerios y del Presupuesto. Entonces, que tenga la iniciativa exclusiva no quiere decir que deba obviar el trámite que significa enviar una Orgánica de Ministerios por ley.

Voy a votar en contra, como lo he hecho también cuando lo hizo el ex Gobernador De la Sota, porque en 32 años de democracia hay que decir, señor presidente, que no siempre fue así. La urgencia de tomar rápidamente acciones y decisiones al mando del Poder Ejecutivo no obsta a que se cumpla la ley. Esta Constitución ha tenido dos reformas, señor presidente, y en ninguna de ellas los constituyentes entendieron que había que obviar el paso de una Ley Orgánica de Ministerios vía ley.

En lo que va del año hemos tenido cuatro sesiones en esta Legislatura. La primera fue la de apertura, a la que vino el Gobernador; en la segunda, creo que aprobamos una serie de pliegos; en la tercera –la semana pasada-, otra vez la “escribanía de lujo” para aprobar una ley para apoyar un decreto. Esta es la cuarta sesión y, otra vez, el tema más importante que tenemos en tratamiento es una ley para dar curso a un decreto cerrado. Pero, además, se equivocaron al hacerlo y tuvieron que enviar otra ley para corregir el decreto anterior con algunas correcciones insignificantes, simplemente de escritura, y otras importantes, tales como quién va a manejar los subsidios a las ONG que estaban en un área y pasaron a otra.

No hay ninguna razón para que sigamos sosteniendo que, porque es costumbre, se haga. No, señor presidente. Como dijo un legislador, lo que está mal está mal y lo que está bien está bien. Esto está mal y no lo vamos a acompañar, al menos en lo que a mí respecta.

La segunda cuestión respecto del decreto, aun con las correcciones que se hicieron, son algunas situaciones que llaman la atención y que preguntamos y dejamos sentado para que se consulte al Poder Ejecutivo. La Legislatura anterior pasó a la órbita del Gobierno el Consejo Provincial de la Mujer, con dependencia directa del Poder Ejecutivo y con un rango de Secretaría de Estado. Brilla por su ausencia en esta Ley Orgánica, y suponemos que nos responderán que de todos modos va a funcionar y que no tenía porqué figurar en esta ley. Nosotros creemos que sí debía incluirse por su importancia y por la gravedad de lo que sucede en materia de violencia de género.

Reiteramos, por supuesto, todos los argumentos que históricamente hemos dado en relación a las Agencias, este verdadero agujero negro de Unión por Córdoba, por donde se cuelan millones, millones y millones de pesos.

Suscribo totalmente lo manifestado por la legisladora Bedano en relación a cierto hueco que queda -y que hoy es parte de la discusión en todas las dependencias del Poder Ejecutivo-, que tiene que ver con la realización de concursos a fines de la gestión de De la Sota.

Al respecto, quiero recordar lo que creo que el legislador García Elorrio hizo referencia claramente en alguna oportunidad: en la gestión anterior de Schiaretti, cuando se estaba por ir, llamaron a concurso a un montón de cargos y crearon un montón de superdirecciones, recontradirecciones, direcciones generales, jefaturas de áreas; hicieron concursos, muchísimos de ellos impugnados y que aún están en la Justicia, con la lentitud que tiene la Justicia de Córdoba para estas cuestiones que afectan al poder. Nombraron entonces un montón de directores, subdirectores y demás. Vino De la Sota y respetó esos cargos, aunque en muchas circunstancias tuvieron el cargo pero no la función; nombró nuevos directores, subdirectores, jefes de áreas, etcétera. Se estaba por ir De la Sota y otra vez los llamados a concurso para un montón de cargos que, en muchos casos -para no hacer generalizaciones- tenían nombre y apellido, con requisitos tan irrisorios que no podían ser más que con nombre y apellido. Hicieron los concursos, los que hasta el día de hoy no se han efectivizado, siendo el argumento que no estaban publicados. Lo cierto es que a muchas de estas personas que rindieron concursos se les está notificando que no van a asumir en esos cargos.

Entonces, ustedes hacen del Estado lo que se les ocurre; lo llevan, lo traen, nombran, desnombran, para arriba, para abajo, y eso no está bien. No le hace bien a la política, ni al Gobierno ni a la democracia.

El último punto al que quiero hacer referencia es que en el segundo expediente -si no me equivoco- viene una modificación a la Fiscalía de Estado. Nos tomamos el trabajo de ver qué se estaba modificando. ¿Sabe qué están modificando, y que va en línea con lo anterior? Están modificando la existencia de esta Fiscalía de Estado del Sur -así se llamó- creada por José Manuel De la Sota, quien con en este ímpetu descentralizador hacia Río Cuarto que tuvo formó una Fiscalía del Sur, en la que designó un amigo -creo que se llama Ricardo Rojas- y, como de costumbre, vino a esta Legislatura, se aprobó y sancionó esa ley y hoy mandan otra para desarmar la Fiscalía de Estado del Sur.

Dos cuestiones: quien fundamentó -y en verdad lo hizo muy bien desde el punto de vista del oficialismo- la necesidad imperiosa que tenía el "Imperio del Sur" de tener esta Fiscalía fue, ni más ni menos, el presidente actual del bloque de Unión por Córdoba, el legislador Gutiérrez, una defensa extraordinaria si la hubo, ante la que tanto el legislador Birri, coterráneo de él, como el legislador Rodrigo De Loredo, en representación de los bloques del Frente Cívico y la Unión Cívica Radical, manifestaron su oposición.

Menos mal que existen las versiones taquigráficas. Decía el legislador Gutiérrez: "El Fiscal Adjunto del Sur tendrá a su cargo la defensa en juicio del patrimonio del Estado provincial en las circunscripciones judiciales con cabecera en la ciudad de Río Cuarto, La Carlota, Laboulaye y Huinca Renancó, salvo los casos en que la misma sea asumida por el Fiscal de Estado o delegada... Este contexto -que he resumido todo lo rápidamente que he podido- se nutre fundamentalmente de la opinión de los ciudadanos comunes, que ya no tienen que viajar a la ciudad de Córdoba..." Hay que notificarles a los ciudadanos de Río Cuarto que van a tener que viajar de nuevo a Córdoba porque les acaban de borrar de un plumazo la Fiscalía del Sur.

Voy a hacer un reconocimiento -me olvidé de hacerlo la semana pasada y lo voy a hacer por "doblete"- al legislador Birri. La sesión pasada, cuando sancionamos el Fondo de Catástrofe, tenía en mi cabeza -y me olvidé de decirlo- que había presentado en su momento un proyecto que nunca se discutió, que tenía que ver con un Fondo de Catástrofe. En ese mismo momento el legislador Birri -que primero se sitúa como un legislador de Río Cuarto que siempre defendió los intereses de la ciudad- dijo claramente que esta Fiscalía de Estado del Sur que habían generado era lisa y llanamente una designación y un cargo hecho a medida de alguien. Dijo Birri que esto no obedece ni a un criterio de descentralización, ni a un plan estratégico sino que, simplemente, es darle un conchavo a un amigo del poder que, seguramente, hoy se encuentra desempleado. No sé si eso se cumplió, pero si estaba desempleado antes, hay que avisarle que ahora también.

Decía el legislador Rodrigo De Loredo: "Cargo absolutamente injustificado. Es injustificado desde lo funcional porque existe en la ciudad de Río Cuarto la Dirección de Asuntos del Interior."

Volví a hablar el legislador Gutiérrez, haciendo referencia a las bondades, y decía que los que hablábamos en contra de esto prácticamente nos teníamos que callar la boca porque no sabíamos nada ni de la Provincia ni de Río Cuarto y, además, las elecciones no nos daban la razón. Decía Gutiérrez: "También he escuchado otros argumentos, como que estas son una retahíla de medidas efectistas de este Gobernador, del anterior Gobernador." "En verdad les digo, me suena que al menos algunas intervenciones en esta Cámara son

verdaderamente efectistas, aunque no se sepa con qué intención, ya que vierten cualquier argumento con tal de tener una intervención que los posicione diferente, aunque tampoco sepa diferente a qué o a quién. Quiero decirles que este proceso de descentralización ha hecho que el Gobernador y los ministros estén mucho más seguidos en Río Cuarto.”, y seguía.

Señor presidente: tenemos en nuestras bancas, y ustedes lo van a aprobar, este maravilloso instrumento de descentralización. ¿Saben qué?, lo dijimos la sesión pasada y lo volvemos a decir ahora: ustedes toman al Estado ya no como botín de guerra de la disputa con las demás fuerzas políticas; están tomando al Estado como botín de guerra de la interna del PJ; nuevamente, lo ponen lo sacan: es amigo mío, lo pongo, es amigo del otro, lo saco; arman instituciones, desarman instituciones; generan concursos, desarman concursos. ¿Por qué no ponen un freno? ¿Sabe qué, señor presidente?, los procesos históricos tienen principio y también fin. No estarán siempre sentados allí, tienen el voto de cuatro de cada diez cordobeses, porque en esta Provincia no existe segunda vuelta, si no quizás otra sería la historia.

En ese contexto, no vamos a votar un nuevo atropello de Unión por Córdoba a la Constitución de la Provincia.

Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra el legislador Quinteros.

**Sr. Quinteros.**- Señor presidente: los legisladores presentes del Frente Cívico vamos a acompañar en general los proyectos 17972 y 18031, y haremos algunas observaciones de su articulado.

Respecto al artículo 2º, que le otorga amplias facultades al Ministerio de Finanzas, con posterior comunicación a la Legislatura, para efectuar la reestructuraciones de créditos del Presupuesto provincial, y todo lo que eso conlleva, en honor a la brevedad, me remitiré a las palabras de la legisladora Caffaratti y en un todo de acuerdo con su argumentación. Por los mismos motivos, haremos la observación de ese artículo.

Con respecto al artículo 19 del Decreto 1791, inciso 17), que le otorga facultad de superintendencia al Ministerio de Finanzas cuando permite amplias facultades para requerir informes respecto a los estados contables, balances y estudios actuariales y exigir cumplimiento de informar la nómina de afiliados y beneficiarios a los fines de facilitar de controles de compatibilidad previsional, todo ello –dice- bajo apercibimiento de imponer sanciones pecuniarias o la intervención estatal de tales organismos, en verdad, no podemos consentir que la falta o mora en la respuesta de informes requeridos a las distintas cajas profesionales sea motivo para que se opere un apercibimiento tan gravoso como lo es, nada más ni nada menos, que la intervención.

Las cajas profesionales han luchado largamente para obtener una autonomía al respecto y, por lo tanto, si no se aclaran, especifican o precisan en la norma que estamos tratando las causas graves por las cuales se puede imponer sanciones que llegan a la intervención, la misma, más que una sanción, puede ser interpretada como la excusa perfecta que para encubrir una voluntad de quebrantamiento de esta autonomía e independencia y la posibilidad de echar mano de recursos de la eventual caja intervenida.

Ahora bien, hemos encontrado también un dato que nos parece muy importante para destacar y que, probablemente, el bloque de Unión por Córdoba y el Poder Ejecutivo no lo han notado, y se lo vamos a hacer notar en esta sesión, a los efectos de que puedan subsanarlo y que, lejos de ser un error, me parece que es una picardía.

También nos vamos a oponer al artículo 7º, que incorpora como inciso 12) del artículo 29 del Decreto 1791, cuando dice “La concesionaria de la Red de Accesos a Córdoba funcionará en forma autárquica, dentro de la órbita de este ministerio, siendo autoridad competente en todos los aspectos de su vinculación contractual con la Provincia”. En verdad, todos estos organismos que son autárquicos, pero que están bajo la órbita del ministerio, tienen una autarquía limitada; consideramos que son autárquicos o no lo son, y ponerlos bajo la órbita del ministerio limita bastante esta cuestión. Pero no nos sorprende que esto sea así, y en esto recién escuchaba con atención cuando la legisladora Montero decía: hacen lo que quieren, como quieren y llevan y traen las cosas a su antojo -palabras más palabras, palabras menos.

El Capítulo VII de la ley tiene un artículo, el 17, que dice: “Los ministros y secretarios de Estado nominados en el presente, mientras duren en el desempeño de sus cargos, no podrán ejercer profesión alguna y tendrán las mismas prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución de la Provincia”.

¿Qué dice el artículo 87 de la Constitución de la Provincia? “Es incompatible el cargo de legislador con...”, con lo cual lo equipara -está claro- a los ministros y secretarios de

Estado. En su inciso 3) dice: “El ejercicio de funciones directivas o de representación de empresas adjudicatarias de concesiones, licencias o permisos por parte del Estado”.

Caminos de las Sierras es una empresa con formato de sociedad anónima, con participación mayoritaria en su capital accionario, de más del 99 por ciento, de la Provincia, y tiene un directorio.

En el Boletín Oficial de la Provincia, el jueves 4 de febrero de 2016 se incorporó el acta de constitución de la asamblea general ordinaria de Caminos de las Sierras, en la que se designaba autoridades. Se eligió como presidente al señor Ricardo Alberto Edelstein y como vicepresidente al señor Eduardo Salas –que no tiene nada que ver, debo decirlo, con el legislador, se llama Benjamín Eduardo Salas. Cuando se accede al protocolo de funcionarios del Gobierno de la Provincia de Córdoba y se va al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales; ¿quién es el secretario de Obras Viales de la Provincia de Córdoba? Ricardo Alberto Edelstein.

Está tan claro que han confundido absolutamente todo, que creen que pueden hacer lo que quieran y que nadie se dará cuenta; nosotros nos tomamos la molestia –en verdad, nos llevó cinco minutos darnos cuenta-; sinceramente, no puedo pensar que no se hayan dado cuenta de semejante grosería, porque esto realmente es grosero, de una grosería inadmisibles.

El señor Edelstein ocupa dos funciones: es Secretario de Obras Viales, tiene que controlar un ente autárquico, que dice acá que es Caminos de las Sierras, y es presidente de Camino de las Sierras, se controla él mismo. Tienen un funcionario que cuando va a su despacho oficial controla una empresa que cuando va a Malagueño maneja.

Creo que esto debe ser subsanado de manera inmediata. Por supuesto, tomaremos las medidas pertinentes para hacerle saber al señor Gobernador, que fue quien lo puso en funciones al ingeniero Edelstein, por si no se enteró, para hacerle saber que está incurriendo en una grosera incompatibilidad, que en los propios decretos que ustedes mandan y en las propias leyes que están intentando aprobar está absolutamente claro.

Con las salvedades hechas del acompañamiento en general, porque entendemos que el Poder Ejecutivo tiene las facultades para sancionar su estructura orgánica, y habiendo planteado la disidencia en estos artículos que expresamos, dejamos constancia de esto y creemos que este hecho de la incompatibilidad del presidente de Caminos de las Sierras y Secretario de Obras Viales debe ser comunicado de manera inmediata al Poder Ejecutivo provincial.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra la legisladora El Sukaria.

**Sra. El Sukaria.**- Gracias, señor presidente.

En verdad, vamos a acompañar desde el bloque Pro-Propuesta Republicana este pedido y esta elevación a consideración del señor Gobernador de su Orgánica, pero queremos manifestar nuestra preocupación y oposición en particular al artículo 2º de la ley, porque entendemos que no se respeta el equilibrio de poderes y hay una amplia discrecionalidad en lo que debiera ser el contralor del uso racional de los fondos del Estado, otorgándosele al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Economía puntualmente los cambios de partidas, subpartidas: crear o reestructurar, suprimir y demás, cuando debiera ser más transparente, más discutido y un órgano realmente de control y no discrecional.

También queremos manifestar nuestra preocupación por algunos cambios en las áreas sociales; pero, eso se entiende desde que una nueva Orgánica es un nuevo punto de vista.

Así que, en particular, nos oponemos al artículo 2 y en general acompañamos este proyecto de ley.

Gracias.

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra el legislador Julián López.

**Sr. López.**- Gracias, señor presidente:

He pedido la palabra para, simplemente, reiterar que lo que se está votando es una de las dos herramientas con que cuenta el Estado para marcar claramente cuál es su objetivo político. Uno es –como dijimos- el que se vota en el día de hoy: la estructura orgánica, la Ley Orgánica de Ministerios, y el otro fue el Presupuesto.

En verdad, hemos escuchado atentamente las inquietudes y las críticas que han hecho los legisladores de los distintos bloques, y algunas de esas críticas son incomprensibles, por ejemplo, las que le hacen a las Agencias. Nosotros no sentimos que en la sociedad haya un cuestionamiento integral a las agencias, que han marcado un rol

predominante, importante, funcional con cada uno de los sectores que se ha trabajado, sea la Agencia Córdoba Joven, la Agencia Córdoba Cultura, la Agencia Córdoba Empleo o la Agencia Córdoba Empleo.

En cuanto al planteo sobre las cajas profesionales, ustedes saben que la naturaleza jurídica de las mismas es la de un ente de derecho público no estatal que actúa por expresa delegación del Estado, sustituyendo al mismo en el marco de la previsión y la seguridad social.

En este marco, las leyes de creación de las propias cajas profesionales disponen la obligación de los entes de informar al Poder Ejecutivo cada vez que se requiera, así está dispuesto en todas las leyes que crean cada una de estas cajas. Sin embargo, no siempre se cumple, y eso imposibilita la natural función estatal de control sobre el sistema que, en realidad, es lo que hay que mirar, porque lo más importante de todo esto que estamos discutiendo es el objetivo último de la protección integral del profesional en su vejez.

Por último, solicito el acompañamiento por dos cuestiones. En realidad, tanto el Presupuesto como la estructura orgánica lo que marcan es el deseo y el objetivo final que tiene este Gobierno al frente del Gobernador Schiaretti a través de dos cosas que resaltan, principalmente en el Presupuesto, pero también en la estructura orgánica: la fuerte apuesta que se hace por la obra pública y por la justicia social que es, en definitiva, lo que permitirá que en estos cuatro años siga mejorando la vida de los cordobeses.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (González).**- Gracias, legislador López.

Tiene la palabra el legislador Gutiérrez.

**Sr. Gutiérrez.**- Gracias, señor presidente.

Unas simples consideraciones finales -porque voy a pedir el cierre del debate y el pase a votación- sobre algunas consideraciones que he escuchado, porque por lo demás nuestro miembro informante, Julián López, ha sido más que claro tanto en la exposición inicial como en la respuesta final.

Aunque he sido aludido personalmente, no voy a ceder a la tentación -ya estoy medio viejo, señor presidente, como para ejercer y poner por delante la importancia personal porque uno haya sido aludido o no- porque en todo lo que se ha dicho volvería a ratificar todo lo que dije, y sería largo de exponer ahora porque, además, nosotros somos una continuidad en Unión por Córdoba, le pese a quien le pese.

Me parece mucho más atendible en el sentido de cierta preocupación que me merecen ciertas miradas -como la legisladora a la que aludo- que hacen en sus discursos. Todo parece reducirse a acusar a Unión por Córdoba de llevar y traer el poder y de hacer del poder y del gobierno un club de amigos. Pero, Unión por Córdoba gobierna esta provincia por quinto período consecutivo, que se ha iniciado el 10 de diciembre,

Lo único que le puedo responder a esta legisladora, mostrando la visión que Unión por Córdoba tiene a este respecto, es que el poder, señor presidente -tal vez no lo sepan quienes nunca lo han ejercido-, está precisamente para ejercerlo.

Este planteo de los órdenes de prelación ningún gobierno nacional, municipal o provincial lo pudo respetar en los términos que aquí se está planteando. El 10 de diciembre el Gobernador Schiaretti, o anteriormente el ex Gobernador De la Sota, o el Gobernador Schiaretti en la anterior gestión llegaron a ese extremo de la prelación para no convertirse, precisamente, en una escribanía. Realmente el Gobernador no hubiese tenido ningún instrumento para comenzar a gobernar.

Más allá de esto, señor presidente, el poder -repito- está para ejercerlo y para hacerlo en serio, no bajo estas acusaciones, que las puedo admitir por parte de quienes no tienen experiencia, pero cuando me refiero a la legisladora que me aludió personalmente, ella indirectamente sí la tiene porque ella adhirió y es, como ella siempre lo manifiesta, miembro de la Unión Cívica Radical desde sus orígenes, desde su ideología y desde su formación. Además, fue miembro del Frente Cívico. Cuando hablamos del Partido Radical hacemos referencia a un partido centenario que sí sabe de poder, y esto hay que reconocérselo. Cuando hablamos del Frente Cívico, ellos gobernaron la Ciudad de Córdoba y creo que algo habrán aprendido del ejercicio del poder.

Si se trata de su última situación en términos de adhesión a distintas posturas políticas, el Frente para la Victoria ejerció el poder a través de Cristina en los últimos años, bien o mal, con críticas o no, pero también saben lo que es ejercer el poder.

En verdad, señor presidente, pensar en estas cosas, de esa manera, no me parece que pueda ir en contra de lo que acaba de decir con toda claridad -y me he cansado de escucharlo para bien en todos los ámbitos legislativos- en la defensa de las estructuras orgánicas que cada ejecutivo en el nivel estadual que corresponda plantea. Es decir, es la

herramienta, pero es una herramienta que claramente, al igual que el Presupuesto, marca cuál es precisamente el rumbo, y el rumbo es el de Unión por Córdoba y el del Gobernador Schiaretti que acaba de plantear el legislador miembro informante Julián López.

Por último, y respecto de lo que manifestaba el legislador Quinteros -a quien le tengo gran aprecio- acerca de la situación de Caminos de las Sierras, me parece que incurre en un grave error porque esa incompatibilidad que marca el artículo 87 de la Constitución claro que existe, pero es para los secretarios de Estado, aquellos secretarios que por su condición de tales dependen directa y excluyentemente del Gobernador, no los secretarios de los ministros, quienes no tienen este régimen ni los alcanza la incompatibilidad del artículo 87.

Simplemente hago esta corrección, señor presidente, para que pongamos las cosas en el orden que corresponde. Por lo tanto, como le anuncié al principio de mi exposición, solicito el cierre del debate y el pase a votación.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (González).**- En consideración la moción de cierre del debate formulada por el legislador Gutiérrez.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobada.

En consideración en general los proyectos compatibilizados 17972 y 18031, tal como fueran despachados.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueban.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobados.

A los efectos de la votación en particular, se hará por número de artículo.

– Se votan y aprueban los artículos 1º al 7º, inclusive.

**Sr. Presidente (González).**- Siendo el artículo 8º de forma, el proyecto queda aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

-12-

**Sr. Presidente (González).**- Conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, si no hay objeciones y en aplicación del artículo 157 del Reglamento Interno, vamos a dar tratamiento, sin constituir la Cámara en comisión, a los proyectos: 18070, 18104, 18105, 18108, 18110, 18113, 18118, 18119, 18120, 18121, 18122, 18124, 18125, 18126, 18129, 18131, 18132, 18133, 18134, 18135 y 18136/L/16, y 18137/L/16 y 17617/L/15 compatibilizados, sometiéndolos a votación conforme al texto acordado en dicha comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Salas.

**Sr. Salas.**- Señor presidente: en nombre del bloque del Frente de Izquierda, solicito autorización para abstenernos en la votación de los proyectos 18070 y 18122/L/16.

**Sr. Presidente (González).**- En consideración la solicitud de abstención formulada por el legislador Salas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobada.

En consideración los proyectos mencionados.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueban.

**Sr. Presidente (Gutiérrez).**- Aprobados.

Tiene la palabra el señor legislador Lino.

**Sr. Lino.-** Gracias, señor presidente.

En nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, vengo a rendir homenaje a aquel gobernante ejemplar que fue Amadeo Sabattini.

Desde luego, el bloque de la Unión Cívica Radical propicia este reconocimiento con el orgullo de pertenecer al partido cuyos principios fueron, lisa y llanamente, encarnados por don Amadeo quien es, sin duda y a la luz de la historia, uno de los dirigentes cordobeses que trascendió las fronteras de Córdoba y de la Unión Cívica Radical para calar hondo en el imaginario popular como un emblema de la conducta republicana, de la honradez democrática y del progresismo.

Cordobés por adopción y médico rural por vocación, llegó desde Villa María a la Gobernación de la Provincia de Córdoba en 1936, con poco más de 40 años de edad. Su obra de gobierno puede sintetizarse en aquel conocido lema: "Aguas para el norte, caminos para el sur y escuelas en todas partes". Gobernó hasta 1940, haciendo que en la Provincia imperaran la libertad y el derecho, en un país en el que acechaban el fraude, la corrupción y el autoritarismo.

Volvió a su casa de Villa María para atender a sus pacientes y, como alguien dijo: "llegó tarde a la cita con la república".

Se fue un 29 de febrero de 1960. Dice una voz popular: "de tan humilde que era se fue un día en el que no tendrían que recordarlo todos los años".

Venimos convencidos, señor presidente, de que además de legislar para el futuro debemos mirar para atrás para saber de dónde venimos y para honrar a las mejores tradiciones democráticas de esta Provincia y a quienes, con una conducta ejemplar, han conducido los destinos de la Provincia, fieles a la Constitución.

Mucho podría decirse de don Amadeo, señor presidente; mucho se ha escrito, y ahí todavía están los diques, las escuelas y los caminos.

Para concluir, señor presidente, y como uno de los mayores de este Cuerpo legislativo, aspiro, deseo y sueño que toda la dirigencia aspire a parecerse mucho a don Amadeo Sabatini.

Muchas gracias. (Aplausos).

**Sr. Presidente (González).-** Gracias, señor legislador.

-13-

**Sr. Presidente (González).-** Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto 18042/L/16, con una moción de tratamiento sobre tablas que será leída a continuación.

**Sr. Secretario (Arias).-** (Leyendo):

Córdoba, 24 de febrero de 2016.

Al señor Presidente  
de la Legislatura de la Provincia de Córdoba  
Dr. Martín Llaryora  
S. / D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitarle, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas, en la presente sesión ordinaria, del proyecto 18042/L/16, proyecto de resolución iniciado por los legisladores Juez, Palloni, Quinteros, Oviedo, Serafín, Font, Arduh y Nicolás instando al Poder Ejecutivo provincial para que, a través del Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, ordene a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba –EPEC- a abstenerse de incrementar el Valor Agregado de Distribución –VAD- en las tarifas eléctricas hasta el 31 de diciembre de 2016.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Juan Pablo Quinteros  
Legislador provincial

**Sr. Presidente (González).-** En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el legislador Quinteros.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (González).**- Rechazada.

Tiene la palabra el señor legislador Quinteros, dispone de cinco minutos para una moción de reconsideración.

**Sr. Quinteros.**- Señor presidente: vamos a solicitar la reconsideración de la votación referida al proyecto 18042/L/16.

Esta mañana, con algunos legisladores que integran el bloque de la Unión Cívica Radical nos hicimos presentes en la Audiencia Pública convocada por el Ente Regulador de Servicios Públicos, a pedido de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, para tratar dos aspectos fundamentales que afectarán fuertemente, en los próximos días, el bolsillo de los usuarios.

Uno es la resolución del Ministerio de Energía de la Nación que con un criterio que, como venimos sosteniendo hace muchos años, cambia el régimen de subsidios: de ser subsidiada la oferta pasa el régimen de subsidio de la demanda, lo cual es correcto; pero, evidentemente eso traerá un fuerte impacto en los usuarios, básicamente de EPEC, que deben ser de todo el país -conjuntamente con los vecinos de la Provincia de Santa Fe- quienes reciben las facturas más caras por el suministro eléctrico.

El Valor Agregado de Distribución es el otro ítem que compone la factura de EPEC, y en este caso han pedido un 16,5 por ciento. Nos parece una suma absolutamente exagerada y venimos a la Legislatura a solicitar que se inste a la Empresa Provincial de Energía a congelar la tarifa porque esto es un resorte que tiene el Poder Ejecutivo. De hecho, el ex Gobernador José Manuel De la Sota, en el año 2014, en alguna sintonía que tuvo en ese momento con el Gobierno kirchnerista, firmó un convenio de convergencia tarifaria integral y federal por el cual congeló la tarifa hasta el 31 de diciembre de 2014, con lo cual, evidentemente, esto queda a merced de la voluntad política del Poder Ejecutivo.

Francamente, creemos que este orden de incremento en la tarifa eléctrica, que será aproximadamente una media entre el 33 ó 34 al 86 por ciento, dice EPEC, si le quitáramos este 16,5 por ciento, que EPEC realmente lo puede hacer, me parece que estaríamos aliviando de una manera sustancial al bolsillo de los usuarios que ha sufrido en los últimos 6 años, desde enero del año 2010 a enero del año 2016, el 410 por ciento de incremento por Valor Agregado de Distribución en las facturas que emite la Empresa Provincial de Energía.

Sin más, solicito la moción de reconsideración del proyecto 18042/L/16.

**Sr. Presidente (González).**- En consideración la moción de reconsideración presentada por el legislador Quinteros.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (González).**- Rechazada.

-14-

**Sr. Presidente (González).**- Se encuentra en reservado en Secretaría el proyecto 18099/L/16, con una moción de tratamiento sobre tablas que será leída por Secretaría.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 24 de febrero de 2016.

A la Presidencia Provisoria de la  
Legislatura de la Provincia de Córdoba  
Dr. Oscar González  
S. / D.

De mi mayor consideración:

Por la presente el bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores quiere solicitar, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, moción de tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución 18099/L/16, que rechaza el Protocolo de Actuación de las Fuerzas de Seguridad del Estado en Manifestaciones Públicas, y reclamar al Poder Ejecutivo provincial retire su adhesión al mismo y se abstenga de aplicarlo en el territorio provincial.

Eduardo Pedro Salas

Legislador provincial.

**Sr. Presidente (González).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el legislador Salas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (González).**- Rechazada.

Tiene la palabra el señor legislador Salas; dispone de cinco minutos para solicitar la reconsideración.

**Sr. Salas.**- Señor presidente: estamos ante un Protocolo –hablo de la palabra “protocolo”- que pasa por encima de leyes, de la Constitución y -me animo a decir- de tratados internacionales que firmó este país.

Este Protocolo, llamado “de Actuación de las Fuerzas de Seguridad del Estado en Manifestaciones Públicas”, se basa en lo siguiente: impedir las manifestaciones de protesta; no pueden desarrollarse, y si se desarrollan el Gobierno determina cómo se hacen, lo cual es una aberración increíble porque la mayoría de las manifestaciones son contra el Gobierno. De esta manera, el Gobierno dice: “miren, a mí me reclaman como yo digo, se van a la placita tal, hacen tal cosa o tal otra y se quedan el tiempo que yo digo”; es decir, está colocado de los dos lados del mostrador.

Otro aspecto es que le otorga a las fuerzas de seguridad funciones que son propias de la Justicia.

También afecta a la libertad de prensa, siendo esto muy grave porque coloca a los periodistas en un corralito que les va a indicar la fuerza de seguridad. En este sentido, quiero recordar que hubo tres crímenes políticos en protestas que se desarrollaron en este país que fueron aclarados por acción de la prensa, me refiero a los asesinatos de Kosteki y Santillán y de Mariano Ferreyra, que si no hubiera sido por el aporte fílmico y las propias denuncias de los periodistas y sus testimonios, nos habiéramos quedado con la versión oficial de que era un enfrentamiento entre grupos opuestos.

Esta es la esencia del Protocolo, y se dice: “pero este Protocolo es para defender otros derechos, por ejemplo, el de tránsito”. A otro perro con ese hueso, porque al Gobierno actual le importa “tres pitos” el tránsito; es un Gobierno formado por gente que es profesional en cortar rutas; el Ministro de Agricultura se hizo famoso por cortar rutas en el año 2008, cuando fue el conflicto del campo. ¿De Ángeli por qué fue conocido? Por estar más de un mes y medio cortando rutas. Y las cortaban con todo, ni media calzada, ni un cuarto, todas cortadas y en todo el país, y ahora es senador y casi fue gobernador de Entre Ríos. Entre los legisladores, acá hay muchos que participaron de esos cortes, los avalaron, y nunca pidieron el protocolo. Es decir, cuando el corte les conviene está bárbaro, ahora, cuando el corte no les conviene molesta al tránsito.

Entonces, a otro perro con ese hueso porque el objetivo de esto es frenar la protesta social; quieren ocultar las consecuencias de las políticas que llevan adelante, y para eso van a tener que enfrentarse a todo un país.

El día que se sacó el Protocolo hubo 200 cortes en la Capital Federal porque no tenían luz y el Gobierno premió a Edenor y Edesur con aumentos de tarifas de hasta el 600 por ciento y más, cuando no hicieron las obras que tendrían que haber hecho y que deberían haber sido denunciados y metidos en “cana” porque se “tragaron la guita”; los premian con un aumento, con la promesa de que van a hacer obras con la “guita” de la recaudación, y aparte se las indexa mensualmente. Pero resulta que a la gente que sale a cortar porque no tiene luz le mandan la policía y le dicen: “en cinco minutos te las tomás”.

Evidentemente, el objetivo es frenar la protesta social; no hay otro. Quieren meterle al pueblo argentino el ajuste a como venga: a fuerza de palos, de represión y todo lo demás; a como venga se lo quieren meter.

Creo –y me interesa mucho que quede claro porque ahora voy a señalar una cosa sobre la Provincia– que decir que para pacificar al país nos pongamos de acuerdo en cómo se protesta tiene un aspecto reaccionario, porque eso es decir: “miren, vamos a hacer cosas tan jodidas que la gente va a protestar, entonces, regulemos las protestas pero sigamos haciendo las cosas jodidas.”

El objetivo de una protesta es evitar que se hagan las cosas que afectan al pueblo, y el pueblo lo único que puede hacer es protestar. Pero, si le dicen cómo protestar, es como decir: “vamos a seguir haciendo lo que queremos”. Este es un punto importante en el aspecto de lo que se pretende.

Pero, por otro lado, quieren pacificar al país cuando están por arreglar un nuevo endeudamiento de 50 mil millones de dólares, cuando están ante una nueva emisión monetaria, cuando hay una espiral inflacionaria que no para. ¿De qué pacificación hablan? Están echando leña al fuego, le están metiendo nafta. Pretender que el pueblo acepte esto sin chistar, aparte de ser una ilusión –y en el día de hoy ha quedado claro que las manifestaciones se impusieron sobre esta pretensión de coartarla–, es reaccionario porque, en realidad, el objetivo extraordinario de una protesta es señalar lo que está mal y buscar una respuesta para ello; si no queremos que se corten las rutas, las calles y que haya protestas, resolvamos los problemas y listo.

Un último punto y con esto cierro. La Provincia adhirió a esto; acá la semana pasada se votó una Comisión para la Reforma Política; ya la están haciendo ustedes al adoptar esto, ya están tomando una cuestión clave en la vida política de la provincia, que es cómo se van a regular las protestas sociales. Así no va, la Provincia tiene que retirar este protocolo reaccionario porque avanza sobre la Constitución y no tienen que aplicarlo en Córdoba.

Por eso sumo al planteo de repudio el reclamo de que la Provincia quite su adhesión.  
Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (González).**- En consideración la moción de reconsideración formulada por el legislador Salas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

–Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (González).**- Rechazada.

No habiendo más asuntos que tratar, invito a la legisladora Brarda a arriar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

–Así se hace.

**Sr. Presidente (González).**- Queda levantada la sesión.

–Es la hora 17 y 37.

**Nora Mac Garry - Graciela Maretto - Mirta Nadra**  
**Subdirectorras del Cuerpo de Taquígrafos**